

San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2008.-

EXPTE N° 77.267-C-1999 Ref. 03/08

648-126-2008

VISTO:

Que la Psicóloga *Ana María Lascano de Alves*, Directora del Departamento de Articulación, eleva propuesta de Normas para los Cursos de Postítulos que permitirá actualizar la Reglamentación vigente establecida por Resoluciones N°s 217-112-2002 y 584-116-2004;

Que dichas propuestas se basan en las experiencias obtenidas en la implementación de Cursos y de Evaluaciones realizadas a alumnos y docentes participantes;

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina aconseja, teniendo en cuenta que el mencionado Proyecto contempla y especifica varios aspectos no considerados en la Reglamentación vigente, hacer lugar a lo solicitado;

Que los Señores Consejeros resuelven aprobar dicho aconsejamiento:

POR ELLO:

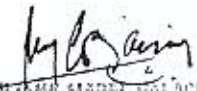
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
(en sesión ordinaria del día 04-IX-2008)


RESUELVE:

Art. 1º.-Dejar sin efecto las Resoluciones N°s 217-112-2002 y 584-116-2004, por los motivos dados en el exordio.

Art. 2.-Aprobar y poner en vigencia -a partir de la fecha- las **NORMAS PARA LOS CURSOS DE POSTÍTULOS** de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, cuyo texto como anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 3º.-Comuníquese.-


MARIANA MABEL PALACIOS DE COBIANNI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD de FILOSOFIA y LETRAS - U.N.T.


DR. ELENA DE LOS RIOS
DECANA
FACULTAD FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

EXPTE N° 77.267-C-1999 Ref. 03/08
Anexo Resolución N° 648-126-2008

NORMAS PARA LOS CURSOS DE POSTÍTULO

DE LA PRESENTACIÓN

Art. 1°. Las convocatorias a presentar proyectos de postítulos serán solicitadas por el Departamento de Articulación de Estudios y autorizadas por las autoridades de la Facultad. Podrá realizarse una en cada cuatrimestre.

Art. 2. Las propuestas atenderán solicitudes de actualización disciplinar y pedagógica, provenientes de instituciones educativas o de asociaciones que incluyan entre sus principios rectores, la atención al mejoramiento de la educación.

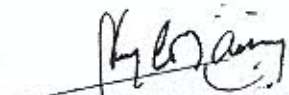
Art. 3. Podrán presentar proyectos de postítulos, Equipos Docentes de los Departamentos, Institutos, Centros, Programas y/o Proyectos de la Facultad de Filosofía y Letras. El responsable de la propuesta debe ser profesor regular, titular, asociado o adjunto en actividad.

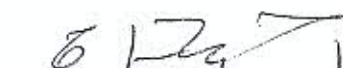
Art. 4. Las acciones de articulación estarán dirigidas a egresados del Nivel Superior y a docentes de los diferentes niveles del Sistema Educativo.

Art. 5. Las cargas horarias y la certificación prevista para los diferentes tipos de postítulos son:

- o Desde 200 horas: Certifica Actualización Disciplinar o Pedagógica
- o Desde 400 horas: Certifica Especialización en una disciplina o en áreas relacionadas con la formación docente.
- o Desde 600 horas: Certifica una Diplomatura.




SECRETARÍA ACADÉMICA
GRUPO VOTO DE PROFESORES Y ESTUDIANTES


SECRETARÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

EXPTE N° 77.267-C-1999 Ref. 03/08
Anexo Resolución N° 648-126-2008

Art. 6. DE LA APROBACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que den cumplimiento a los requisitos que se exponen en el art. 7, serán evaluados por comisiones ad hoc que elevarán el informe correspondiente al Departamento de Articulación de Estudios, para cumplimentar los procedimientos necesarios para su aprobación.

Los cursos podrán implementarse una vez emitida la resolución correspondiente del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras.

Art. 7. DEL FORMATO DE LA PRESENTACIÓN

Los Proyectos que se presenten deberán contener las siguientes especificaciones:

- a. Nombre del Proyecto.
- b. Docente coordinador/a (nombre y cargo)
- c. Disciplinas involucradas
- d. Número mínimo y máximo de alumnos
- e. Fundamentación del proyecto
- f. Objetivos
- g. Equipo Docente: Indicar nombres y cargos. En caso de incluir docentes no pertenecientes a la Facultad se deberá adjuntar Currículum Vitae. Su número no podrá ser superior al 30% del equipo docente del curso y se incluirán como docentes invitados. Los mismos deberán ser graduados universitarios.
- h. Destinatarios: Los Postítulos estarán dirigidos a egresados de carreras de Nivel Superior. Si se considera necesario, y atendiendo a las características del curso, se podrán hacer especificaciones respecto a si el mismo se destina, entre otros, a:
 - o Universitarios que se desempeñan en la docencia
 - o Profesionales universitarios en general

EXPTE N° 77.267-C-1999 Ref. 03/08

Anexo Resolución N° 648-126-2008

- o Profesionales universitarios de carreras técnicas
- o Técnicos egresados de Nivel Superior no universitario
- i. Duración del trayecto curricular: Se especificará en horas reloj
- j. Certificación: Postítulo en.....
- k. Organización Curricular: El trayecto se conformará con módulos, seminarios y/o talleres de 60 u 80 horas cada uno.
- l. Modalidad de cursado: El cursado abarca las siguientes instancias:
 - o Instancia presencial: Las horas de la instancia presencial son horas reloj y deberán alcanzar un mínimo del 60% de la totalidad de horas de cada módulo.
 - o Estudio independiente con asesoramiento tutorial **40%** restante de la carga horaria. Esta instancia será orientada por medio de materiales didácticos especialmente diseñados para favorecer -entre otras actividades-el autoaprendizaje, la realización de trabajos de campo, la elaboración de proyectos áulicos o experiencias prácticas, etc.
- m. Modalidad de evaluación. La evaluación se implementará con criterios definidos en función de las características de cada módulo.
Los procedimientos de **evaluación permanente** deben alternar instancias individuales y grupales, orales y escritas.
La **evaluación final para acreditación de cada Módulo** será individual, salvo que la modalidad de cursado y/o la temática abordada exija el trabajo en equipo. En este caso se aconseja que los mismos estén integrados por no más de 3 personas. Para **aprobar cada Módulo** se requiere cumplir el 75% de asistencia a clases y una nota de aprobación de 6(seis) puntos como mínimo en cada módulo.
En caso de alumnos que no han podido cumplir con el 75% de asistencia, el/la docente deberá solicitar un trabajo individual, tal como lo establece el Reglamento de Alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras, en vigencia.



EXPTE Nº 77.267-C-1999 Ref. 03/08
Anexo Resolución Nº 648-126-2008

Los resultados de las evaluaciones deberán ser conocidos por los alumnos en un tiempo tal que permita encarar su recuperación, en caso de no haber aprobado la primera instancia.

Cada módulo tendrá **una recuperación**. También en este caso se solicita la información de los resultados dentro de un plazo prudencial.

Art. 8. DE LA ACREDITACIÓN

La acreditación del Postítulo requiere la aprobación de todos los módulos que lo componen.

A la finalización de cada módulo, el docente o el o la coordinador/a deberá entregar las planillas con las notas correspondientes al Departamento de Articulación de Estudios y una copia a la Institución.

Art.9. DE LAS EQUIVALENCIAS

- o Las equivalencias de módulos aprobados, que podrían acreditarse para un nuevo postítulo, serán solicitadas al Departamento de Articulación de Estudios.
- o El número de cursos aprobados por equivalencia no podrá exceder el 25 % del total de módulos del nuevo Postítulo.

Art. 10. DE LA INSTITUCIÓN

-La Institución interesada en implementar cursos de postítulos deberá presentar una solicitud a las autoridades de la Facultad incluyendo documentación pertinente a la misma. Una vez aceptada la solicitud se procederá a la firma de un Acta Acuerdo de trabajo conjunto entre el/la Decano/a y la autoridad máxima de la Institución.

EXPTTE N° 77.267-C-1999 Ref. 03/08
Anexo Resolución N° 648-126-2008

- Una vez acordado el dictado de un curso, firmarán el Contrato de Prestación de Servicios respectivo los representantes de ambas instituciones.
- La Institución, en tanto co-responsable del desarrollo del Curso, deberá designar un/a coordinador/a ante la Facultad, quien deberá encargarse de la asistencia de los alumnos así como de asegurar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades (instalaciones, recursos didácticos, entre otras).
- Al inicio de cada Módulo, el/la Coordinador/a deberá entregar al docente el listado de alumnos correspondiente.
- Las Instituciones presentarán al Departamento de Articulación de Estudios, en un plazo no mayor a 30 días hábiles del inicio del curso, los legajos de los alumnos con la siguiente documentación: Fotocopia de las dos primeras hojas del DNI y Certificado de estudios de Nivel Superior autenticado por la Institución emisora. En casos excepcionales, tales como el cierre de la Institución emisora o su ubicación en otras provincias, la Autoridad firmante del Contrato de Prestación de Servicios, podrá autenticar con el original a la vista.
- Junto con los Legajos deberá entregarse un CD con la nómina de alumnos y el respectivo n° de DNI.
- Una vez finalizado el postítulo, se deberá confeccionar la planilla de calificaciones del curso con la situación de los alumnos: porcentaje de asistencia, calificación de cada módulo y promedio final.
- Es obligación de la Institución concluir con el dictado del Postítulo independientemente de la deserción que se produjera en los grupos inscriptos.-

Art.11º.-DE EL/LA COORDINADOR/A DE LA FACULTAD

- Cumplirá funciones de mediador entre la Institución, el equipo docente y la Facultad.
- Será el/la encargado/a de hacer cumplir las pautas establecidas en el Contrato de Prestación Servicios respectivo.

San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2008.-

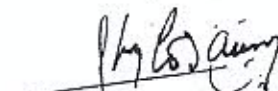
EXPTE N° 77.267-C-1999 Ref. 03/08
Anexo Resolución N° 648-126-2008

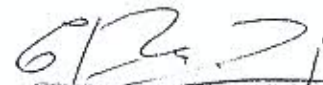
-En caso de situaciones problemáticas podrá proponer alternativas de solución teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la Facultad.

Funciones:

- Elevar al Departamento de Articulación de Estudios el cronograma académico y el equipo docente responsable del dictado del curso.
- Proveer a la Institución un ejemplar del material bibliográfico necesario para el desarrollo del Postítulo.
- Acordar encuentros entre docentes del curso, coordinador/a de la Institución y/o integrantes del Departamento de Articulación de Estudios.
- Entregar al Departamento de Articulación de Estudios, al finalizar cada módulo, la planilla de calificaciones con los correspondientes datos de los docentes responsables del dictado del mismo.




Dra. ELIANA MADEL PALACIOS DE CODRANGI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD de FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.


Dra. ELENA DE ROJAS PAYER
DECANA
FACULTAD FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.